



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 15 MAR 2022

PROCESO PERTENENCIA RAD. 2021-0431

En vista del informe secretarial que antecede y de conformidad con el recurso de apelación que frente al auto de fecha 8 de febrero de 2022¹, se interpuso en oportunidad por el apoderado de la parte demandante², el Despacho dispone lo siguiente:

Concédase en el **efecto suspensivo** la apelación en mención, de conformidad con la disposición del numeral 1° del artículo 321 del Código General del Proceso, en armonía con el inciso 5° del artículo 90 *ibídem*.

Por Secretaría, remítase el expediente digital al **H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Civil**.

Secretaría, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>16</u>, hoy <u>16 MAR 2022</u> PABLO ALBERTO TALLO LARA Secretario
--

¹ Ver archivo 16 del expediente digital.

² Ver recurso en el archivo 17 *ibídem*.